

## VISTO:

El proyecto realizado en conjunto entre los alumnos de la Escuela Primaria n° 24 y la comunidad de Roberto Payró, donde sugieren se imponga un nombre a la plaza de su pueblo, y;

## CONSIDERANDO:

Que la importancia que implica la identificación de un pueblo con sus puntos neurálgicos de reunión, como lo puede ser una institución, centro cívico o como en éste caso una plaza.

Que ha sido iniciativa de los alumnos de la Escuela mencionada ut-supra, juntamente con los pobladores de la zona quienes luego de distintas investigaciones y trabajos han decidido llevar adelante el proyecto.

Que, es conocido por todos, que el punto de reunión más importante de Roberto Payró se encuentra en la zona de la plaza y la vieja Estación del Ferrocarril.

Que en éstos años se ha puesto en valor dicha zona, la que es utilizada por los vecinos que concurren con los niños a pasar jornadas de esparcimiento.

Que fueron niños, alumnos de la Escuela del pueblo quiénes realizaron los trabajos para encontrar el nombre adecuado para identificar su lugar.

Que el art. 19° de la Ordenanza n° 2711/09 establece que: para la “Imposición de nombres” a calles, lugares públicos o a emplazamientos de monumentos y bustos, se dispondrá a propuesta del Sr. Intendente Municipal, del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, de un Concejal o de cualquier particular o Institución legalmente reconocida por el Municipio, debiendo ser aprobada por los dos tercios del Honorable Cuerpo”.

Que por lo expuesto, es oportuno respaldar la iniciativa de los alumnos de la Escuela n° 24, apoyados por los habitantes de Roberto Payró, e imponer el nombre de “la Plaza de los Niños” a la plaza que se encuentra ubicada en el predio que linda con la Estación Ferrocarril.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Impóngase el nombre de “La Plaza de los Niños” a la plaza que se encuentra ubicada en el predio que linda con la Estación Ferrocarril.-

**ARTICULO 2°:** Autorícese el emplazamiento de un busto o estatua, donde se encuentre representado a los niños en actividades de esparcimiento.-

**ARTICULO 3º:** El Departamento Ejecutivo será el encargado de dar difusión y cumplimiento a la presente a fin de que la planimetría oficial del partido, deje constancia del nuevo nombre de la plaza y se coloque la señalética correspondiente.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
MAGDALENA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015.-**

**Registrada bajo el nº 3213/15.-**